



INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2023-02004-00**, para calificar. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S –

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **ALFREDO CASTAÑO MARTÍNEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 13.884.173 y T.P. No. 46.641 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del demandante **MANUEL ENRIQUE MALO RODRÍGUEZ**, conforme poder visto a folios 2 a 5 del archivo 03 del expediente digital.
- 2. INADMITIR** la demanda **ORDINARIA** presentada por **MANUEL ENRIQUE MALO RODRÍGUEZ**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - Alléguese la totalidad de los documentos relacionados dentro del acápite de pruebas, puesto que no se encontraron las documentales anunciadas en los numerales 1, 3, 5, 5, 7 y 9.
 - Acredite el envío de la presente demanda con sus respectivos anexos y subsanación a la demandada, en aplicación de lo ordenado en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

- 3.** Se le hace saber a las partes y a los apoderados que el envío de solicitudes y memoriales se deberá realizar a través de la plataforma SIUGJ <https://siugj.ramajudicial.gov.co/>, en la cual deben estar previamente registrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez